

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.746

LEY 2746

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2746

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico en el marco de la Ley 1.227 Art. 4° inc. b) al edificio de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires ubicado en la manzana delimitada por las calles Perú, Hipólito Yrigoyen y Av. Diagonal Pte. Julio A. Roca.



VEREDICTA LEYES

Ley 2746. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).